



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 914 -2009-ANA

Lima, 02 DIC. 2009

VISTO:

La solicitud de prórroga de Licencia Sin Goce de Haber, presentada por el servidor NICANOR ABEL SALDAÑA ARROYO, abogado, Plaza N° 54, Abogado IV, Nivel P4, por el periodo de seis (6) meses; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0316-2009-ANA, de fecha 8 de junio de 2009, se autorizó la licencia sin goce de haber por seis (6) meses, al servidor, Abogado con Contrato a Plazo Indeterminado, NICANOR ABEL SALDAÑA ARROYO, Plaza N° 54, Abogado IV, Nivel P4, a partir del 8 de junio de 2009;

Que, mediante solicitud de fecha 30 de noviembre de 2009, el abogado presenta una solicitud de prórroga de licencia sin goce de haber por un periodo de seis (6) meses, por asuntos particulares, a partir del vencimiento de la licencia autorizada por la Resolución Jefatural N° 0316-2009-ANA;

Que, de acuerdo al artículo 48°, inciso k) de la Ley de Fomento del Empleo, Decreto Legislativo N° 728, son causas de suspensión del empleo, el permiso o licencia concedidos por el empleador;

De conformidad con el artículo 10°, inciso m) del Reglamento de Organización y Funciones de la ANA, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-AG; y

Con las visaciones de la Secretaría General y los Directores de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar la prórroga de la licencia por seis (6) meses, concedida por Resolución Jefatural N° 0316-2009-ANA, de fecha 8 de junio de 2009, al Abogado con Contrato a Plazo Indeterminado, NICANOR ABEL SALDAÑA ARROYO, Plaza N° 54, Abogado IV, Nivel P4, a partir del 9 de diciembre de 2009.



Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
 Y RIEGOS
 FRANCISCO PALOMINO GARCÍA
 Jefe
 Autoridad Nacional del Agua